

bre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que a su defensa consideren oportuno.

Expediente: AL-18/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Joaquín Moreno Núñez. C/ Tabernas, 20, de Los Molinos (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 23.ñ) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: Setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Expediente: AL-319/96-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Juan Ginés Vico López. Bda. Las Marinas, Ctra. Faro-Sabinal, Edif. San Francisco, 7-2.º A, de Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Arts. 21.2 y 81.12 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 23.n) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: Cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Almería, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdos de Incoación recaídos en los expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa reguladora de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (AL-61/97-EP y AL-373/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-61/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Bruno Balzi. C/ Doctor Fleming, 4, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-373/96-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Pedro Martínez Reche. Avda. Carlos III, 455, de Aguadulce (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentadas sin efecto las notificaciones del Acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-23/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Purificación Fernández Jurado. C/ Padre Alvarez, núm. 23, de Ayamonte.

Establecimiento público y domicilio: Disco Pub «Itálica», C/ Padre Alvarez, núm. 23. Ayamonte.

Infracción: Art. 60 1.º y 3.º del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

Tipificación: Art. 26.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-94/96-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 21 de octubre de 1996 contra doña Lidia Artamont por los hechos ocurridos el día 15 de septiembre de 1996, en Lebrija, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación. Se considera probado el hecho: Ausencia injustificada de doña Lidia Artamont en la plaza de toros de Lebrija el día 15 de septiembre de 1996, no presentando certificación alguna que la acredite.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 68.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

## SE PROPONE

Que se sanciona con multa de 500.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de finalización del Espectáculo Taurino, Acuerdo de Iniciación y remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Madrid del mismo.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Instructor, M.<sup>o</sup> Isabel García Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/4/97 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/4/97 M.

Persona o entidad denunciada: Manuel Lozano Román, DNI 52.237.747, y domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Avda. de los Pirralos, 13.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10, 19.1, 20.1, 25 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción grave: Art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas. (arts. 31.1 LJA y 48.1 RMRA).

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-101/96-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 21 de noviembre de 1996 contra Asociación Cultural de Aves Deportivas Marchenense por los hechos ocurridos el día 10 de marzo de 1996, en el Bar La Ventilla de Marchena, se consideran los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación. Se considera probado el hecho: Organización de apuestas no incluidas en el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10 de marzo de 1996 en el Bar La Ventilla, situado en la Ctra. SE-217 de Marchena a Paradas, durante la celebración de una pelea de gallos de dicho local.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 5.1 de la Ley 2/1986, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma, tipificada como infracción grave en el artículo 28.1 de la citada Ley.

## SE PROPONE

Que se sancione con multa de 5.000.000 ptas. de acuerdo con el artículo 31.1 del mismo texto legal.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación y Remisión del mismo al BOJA y al Ayuntamiento de Marchena.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Instructor, M.<sup>o</sup> Isabel García Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-24/97-SE).*

## ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 29 de enero de 1997 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Rafael Romero Santos por los hechos ocurridos el día 17.1.1997 a las 5,00 horas en el término municipal de Sevilla, en Luna (Café Bar), en C/ Virgen del Refugio, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,00 horas del día del acta (17.1.97).